

Estatutos. 9 de Enero de 1905.

1. - 2.
3. El beneficio de ganado mayor o menor por medio de frigoríficos, granerías o cualquier otro procedimiento lucrativo.
4. La compra i venta de toda especie de ganado en la Patagonia o en cualquier otra parte.
5. La compra i venta de lanas, pieles, plumas i en jeneral de todos los productos de la Patagonia.
6. La compra i venta de mercaderías jenerales.
7. El establecimiento de bodegas frigoríficas en las ciudades que el Consejo Directivo crea conveniente para la conservación de carnes, uuntas i otras materias orgánicas.
8. Construcción, compra i arriendo de edificios, bodegas, muelles i demas obras adecuadas al desarrollo de la fricción.
9. Construcción de puertos fluviales i marítimos dentro de los terrenos comprados por la fricción para el servicio de sus negocios i del comercio en jeneral.
10. Construcción de vías de comunicación entre el litoral i línea Andina en la fricción.
11. Explotación de las maderas existentes en los terrenos que este en posesión de la fricción o en otra parte.
12. Adquisición de terrenos en Chile i en la Rep. Arj. i la venta o hipoteca de ellos.
13. Crianza i explotación del ramo de ganadería en los terrenos que ocupa, compra o arriendo la fricción.
14. Establecimiento de sucursales o agencias en los lugares que se creyeren convenientes.
15. Venta o hipoteca de todos los propiedades muebles o inmuebles de la fricción.
16. Establecimiento de colonias de nómadas o extranjeros en los terrenos que ocupa, compra o